MANEL DIONISIO BORRELL
NIF 39.709.966 Y
PROCURADOR DELS TRIBUNALS
Av. Riera de la Bisbal, 71-73 - 1º, B
Tel. 977 661 400 • Fax 977 154 622
43700 EL VENDRELL
maneldb@dionisioproc.com

- Servicio Común Procesal de Ejecución de El Vendrell (sección Civil)

Calle Francesc Riera, 13, No informado - Vendrell, El - C.P.: 43700

TEL.: 977924255
FAX: 977924218
EMAIL:sce.elvendrell@xij.gencat.cat

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0403000005066724
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Servicio Común Procesal de Ejecución de El Vendrell (sección Civil)
Concepto: 0403000005066724

N.I.G.: 4316342120218212276

Ejecución de títulos judiciales 667/2024 -C
Procedencia: CIV - Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de El Vendrell. Plaza nº 5 - Procedimiento ordinario 538/2021

Materia: Ejecución títulos judiciales

Parte demandante/ejecutante: Norberto Buisan Orus
Procurador/a: Manel Dionisio Borrell
Abogado/a: Antonio Mora Ruiz

Parte demandada/ejecutada: Maria Pons Salto
Procurador/a: Mireia Gavalda Sampere
Abogado/a:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION DOMINIO/CARGAS (ART.656)

Noelia Figuerola Sanahuja Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución de El Vendrell (sección Civil).

Al/A la REGISTRE DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMBARRA HAGO SABER: Que en esta Oficina judicial y con el nº 667/2024 se tramita proceso de ejecución a instancia de Norberto Buisan Orus con DNI/CIF 40837508L y domicilio en Calle Alcalde Pijoan 1, 43893 - Altafulla, contra Maria Pons Salto, con DNI/CIF 39644117Y y domicilio en Calle MAESTRAT 7, 43830 - Torredembarra, en reclamación de indeterminada de principal más 0,00 € de intereses y costas en el que he acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que solicito la certificación es la siguiente:

Finca registral n.º 13.772, tomo 930, libro 207 y folio 168 inscrita en el Registro de la Propiedad de Torredembarra

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: PA5DVP8WV99XZVOI1ZGDR0JPCVHOHG7
Data i hora 12/02/2026 09:23	Signat per Figuerola Sanahuja, Noelia;

Administració de justícia a Catalunya · Administración de Justicia en Cataluña

En Vendrell, El, a 11 de febrero de 2026.
La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

REGISTRE DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMBARRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMB...

Entrada Nº: 3783/2026
Fecha de Entrada: 14/05/2026 14:03:00
Fecha Presentación: 14/05/2026 14:03:00
Asiento Nº/Diario: 2035/2026 Caducidad: 10/08/2026
Juzgado: SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJEC...
Juicio: 667/2024 Fecha juicio: 11/02/2026
Retirado el: Devuelto el:
Aportación Doc.:
Presentante: MANEL DIONISIO BORRELL

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: PA5DVP8WV99XZVOI1ZGDR0JPCVHOHG7
Data i hora 12/02/2026 09:23	Signat per Figuerola Sanahuja, Noelia;

MANEL DIONISIO BORRELL
NIF 39.709.966 Y
PROCURADOR DELS TRIBUNALS
Av. Riera de la Bisbal, 71-73 - 1º, B
Tel. 977 661 400 • Fax 977 154 622
43700 EL VENDRELL
maneldb@dionisioproc.com

- Servicio Común Procesal de Ejecución de El Vendrell (sección Civil)

Calle Francesc Riera, 13, No informado - Vendrell, El - C.P.: 43700

TEL.: 977924255
FAX: 977924218
EMAIL:sce.elvendrell@xij.gencat.cat

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0403000005066724
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Servicio Común Procesal de Ejecución de El Vendrell (sección Civil)
Concepto: 0403000005066724

N.I.G.: 4316342120218212276

Ejecución de títulos judiciales 667/2024 -C
Procedencia: CIV - Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de El Vendrell. Plaza nº 5 - Procedimiento ordinario 538/2021

Materia: Ejecución títulos judiciales

Parte demandante/ejecutante: Norberto Buisan Orus
Procurador/a: Manel Dionisio Borrell
Abogado/a: Antonio Mora Ruiz

Parte demandada/ejecutada: Maria Pons Salto
Procurador/a: Mireia Gavalda Sampere
Abogado/a:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION DOMINIO/CARGAS (ART.656)

Noelia Figuerola Sanahuja Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución de El Vendrell (sección Civil).

Al/A la REGISTRE DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMBARRA HAGO SABER: Que en esta Oficina judicial y con el nº 667/2024 se tramita proceso de ejecución a instancia de Norberto Buisan Orus con DNI/CIF 40837508L y domicilio en Calle Alcalde Pijoan 1, 43893 - Altafulla, contra Maria Pons Salto, con DNI/CIF 39644117Y y domicilio en Calle MAESTRAT 7, 43830 - Torredembarra, en reclamación de indeterminada de principal más 0,00 € de intereses y costas en el que he acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que solicito la certificación es la siguiente:

Finca registral n.º 13.772, tomo 930, libro 207 y folio 168 inscrita en el Registro de la Propiedad de Torredembarra

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: PA5DVP8WV99XZVOI1ZGDR0JPCVHOHG7
Data i hora 12/02/2026 09:23
Signat per Figuerola Sanahuja, Noelia;
Administració de justicia a Catalunya · Administración de Justicia en Cataluña

En Vendrell, El, a 11 de febrero de 2026.
La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

REGISTRE DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMBARRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMB...

Entrada Nº: 3783/2026
Fecha de Entrada: 14/05/2026 14:03:00
Fecha Presentación: 14/05/2026 14:03:00
Asiento Nº/Diario: 2035/2026 Caducidad: 10/08/2026
Juzgado: SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJEC...
Juicio: 667/2024 Fecha juicio: 11/02/2026
Retirado el: Devuelto el:
Aportación Doc.:
Presentante: MANEL DIONISIO BORRELL

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: PA5DVP8WV99XZVOI1ZGDR0JPCVHOHG7
Data i hora 12/02/2026 09:23	Signat per Figuerola Sanahuja, Noelia,

Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

PATRICIA PASTOR NICOLÁS

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMBARRA

Paseo Miramar nº 175
43830 - TORREDEMBARRA (TARRAGONA)
Teléfono: 977644761
Fax: 977641364
Correo electrónico: torredembarra@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MANEL DIONISIO BORRELL

con DNI/CIF: 39709966Y

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Soy autoridad en el ejercicio legítimo de las funciones que tengo atribuidas.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43027000201461-4302740567**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DOÑA PATRICIA PASTOR NICOLAS, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMBARRA, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

CERTIFICA: Que en vista del precedente mandamiento librado por Doña Noelia Figuerola Sanahuja, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio común procesal de Ejecución de El Vendrell, sección civil, donde se sigue procedimiento de títulos judiciales 667/2024-C, Procedimiento ordinario 538/2021, de fecha 11 de febrero de 2026, he examinado en todo lo necesario los libros e índices del Archivo de este Registro de mi cargo, **y atendiéndome a lo solicitado** del examen practicado **R E S U L T A:**

PRIMERO: Que al folio 168 del libro 207 tomo 930 del archivo, aparece inscrita la registral **CRU: 43027000201461, antes finca 13772 de Torredembarra,** que se describe como sigue: URBANA: Vivienda unifamiliar aislada, sita en Torredembarra, calle Maestrat, siete, chaflán calle Empordá. Compuesta de: sótano, planta baja, planta primera, y buhardilla. Sótano destinado a garaje y almacén; planta baja donde está situada la entrada, escalera al sótano y a las plantas superiores, despacho, dormitorio, sala de estar-comedor, cocina, lavadero, baño y terraza; planta primera, donde están situados cuatro dormitorios y un baño; y buhardilla donde está situada una sala-estudio. Tiene una superficie total construida de cuatrocientos cincuenta y cinco metros veinte centímetros cuadrados, de los cuales ciento cincuenta y nueve metros ochenta centímetros cuadrados corresponden a la planta sótano, ciento cuarenta y nueve metros diez decímetros cuadrados corresponden a la planta primera y treinta y un metros cincuenta decímetros cuadrados corresponden a la buhardilla. El resto del solar no edificado se destina a jardín. Está edificada sobre un solar de cabida quinientos sesenta y un metros setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil ochocientos sesenta y nueve palmos diecinueve décimas de palmo cuadrados. Linda: al frente y oeste, por donde tiene su acceso, en línea de veintiún metros cincuenta y tres centímetros, con calle del Maestrat; derecha, entrando o sur, en línea de veintisiete metros treinta centímetros, con la parcela doce; izquierda o norte, en línea de veintiocho metros sesenta centímetros, con calle Empordà y chaflán de la misma calle del Maestrat; fondo, este, en línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con la parcela número catorce, todas de la misma parcelación. Obra nueva en construcción. Respecto de esta finca no se ha realizado el análisis del estado de coordinación con catastro a los efectos de la reforma introducida por Ley 13/2015 en los art. 9 y 10 LH.

SEGUNDO: Que la última inscripción de DOMINIO VIGENTE es la 2a., de la finca descrita y aparece a favor de **NORBERTO BUISAN ORUS,** con NIF número 40.837.508-L y **MARIA PONS SALTO,** con NIF número 39.644.117-Y por título de compra, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Torredembarra, Don Santiago Garcia Ortiz, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno habiéndose declarado la obra nueva en construcción por la inscripción 3a., practicada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro en virtud de escritura autorizada por el notario de Torredembarra, Don Ricardo Cabanas Trejo, el día diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Se hace constar a los efectos del artículo 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la persona o contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: Que la citada finca se halla afecta a las siguientes **CARGAS:**

-Una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS BARCELONA** con un principal de 60101,21 euros, un total de 18030,36 euros de intereses ordinarios, un total de 22838,46 euros de intereses de demora y la cantidad de 9015,18 euros para costas y gastos. El plazo de vencimiento final del crédito no podrá exceder, en ningún caso, del 30 de junio de 2009. Dicha hipoteca ha sido constituida en virtud de escritura autorizada por el notario de Torredembarra, Don Ricardo Cabanas Trejo, el día 10 de agosto de 1994, que ha causado la inscripción 4ª de fecha 5 de octubre de 1994. Tasada a efectos de subasta en 240247,08 euros; y una vez terminada tendrá un valor de mercado de 284909,79 euros. Señalan como domicilio para la práctica de los requerimientos y notificaciones a que haya lugar, incluso para la notificación de la liquidación de intereses y gastos y tasación de costas, en su caso, el de la finca hipotecada.

-Un embargo a favor de l'**AJUNTAMENT DE TORREDEMBARRA** contra Norberto Buisan Orus, titular de 1/2 indivisa de la finca, según resulta de expediente administrativo de apremio número 75594/2015, por BASE GESTIO D' INGRESSOS DE LA DIPUTACIO DE TARRAGONA, en virtud de mandamiento de fecha 23 de febrero de 2.018 y diligencia de embargo de fecha 6 de febrero de 2.018. Anotado bajo la letra A con fecha 8 de Marzo de 2018, para responder de un total de 6.327,01 euros del principal; 1265,40 euros de recargo de apremio, 414,09 euros de intereses de demora, un pago parcial de -26,69 euros y 189,76 euros para reserva de costas, haciendo un total de **8.169,57 euros**. Expedida certificación de título y cargas interesada en el mandamiento que motiva esta anotación. PRORROGADA por la anotación letra B de fecha 4 de noviembre de 2021. PRORROGADA por la anotación letra C de fecha 19 de junio de 2025.

- La anotación preventiva de embargo letra A, a favor de **L´AJUNTAMENT DE TORREDEMBARRA,** donde se sigue expediente administrativo de apremio número 2015/75594, **QUEDA PRORROGADA** por cuatro años más de conformidad con el artículo 86 de la Ley Hipotecaria reformado por la Ley 1/2000 de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil, por ordenarlo así Don Alberto Callau López, Cap de Recaptació Executiva del Departament de Recaptació Executiva Unitat d´Embargament de Béns Immobles, de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, por la anotación letra B de fecha 4 de noviembre de 2021.

- La anotación preventiva de embargo letra A, a favor de **L´AJUNTAMENT DE TORREDEMBARRA,** donde se sigue expediente administrativo de apremio número 2015/75594, **QUEDA PRORROGADA** por cuatro años más de conformidad con el artículo 86 de la Ley Hipotecaria reformado por la Ley 1/2000 de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil, por ordenarlo así Don Alberto Callau López, Cap de Recaptació Executiva del Departament de Recaptació Executiva Unitat d´Embargament de Béns Immobles, de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, por la anotación letra C de fecha 19 de junio de 2026.

CUARTO: No se ha cancelado ninguna nota de afección.

QUINTO: No se ha practicado anotación de demanda, por no solicitarse en el indicado mandamiento.

No se ha practicado nota de haberse expedido certificación de conformidad con el art. 688 LEC por no constar hipoteca que se pueda identificar en el mandamiento.

SEXTO: DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO PRESENTADOS AL LIBRO DIARIO:

No hay documentos pendientes de despacho

Todo lo dicho se halla conforme con los asientos resultantes del Registro, relacionados en esta certificación antes de la apertura del Diario, y no existiendo ningún otro, que los modifique o restrinja, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario, extiendo la presente que sello, firmo y rubrico telemáticamente en Torredembarra, según consta al final del documento.

Fdo. Doña Patricia Pastor Nicolás.

Se adjunta minuta en el documento que queda archivada.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán

de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PATRICIA PASTOR NICOLÁS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREDEMBARRA a día quince de mayo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 24302727B516DDBA

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).